

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 23771

Imprenta Nacional

AÑO LXXIII

Managua, D. N., Miércoles 26 de Marzo de 1969

Nº 72

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado (continúa) **Pág. 923**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Estatutos de la Asociación Departamental de Transporte de Jinotega **924**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Nómbrase Fiscal Específico del Estado para Demandar Cancelación de Títulos Supletorios en Depto. de Zelaya **927**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica **927**
Nombres Comerciales **933**

SECCION JUDICIAL

Remates **934**
Solicitud de Reposición de Títulos de Acciones de Sucesión del Dr. Armando Ríos G. **935**
Citación a Herederos de Doña Josefa Ocampo de Pérez **935**
Declárase en Estado de Quiebra la Firma Arcraft International de Centro América, S. A. **935**
Declaratoria de Heredero **936**
Citaciones de Procesados **936**
Indice de "La Gaceta" (continúa) **938**
Indicador de "La Gaceta" **938**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Segunda Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

24.—El honorable Señor Presidente declaró reanudada la sesión.

25.—En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año de 1969. En lo general, fueron leídos los dictámenes de mayoría y de minoría que la Comisión de Hacienda pre-

sentaba sobre el mismo; en el primero, suscrito por los honorables Senadores Rener y Hüeck, le daban éstos acogida, por encontrarlo ceñido a una justa economía y a los adelantos y necesidades de realización. Y en el segundo, presentado por el honorable Senador Chamorro Pasos y reseñado íntegramente en el proceso verbal, hacía un análisis de los programas y sumas asignadas a los mismos en el proyecto de Presupuesto, criticando los aumentos que en algunas dependencias gubernamentales se hacían, y señalando otras necesidades perentorias que en su criterio quedaban desatendidas por el Gobierno.

El honorable Señor Presidente puso a discusión el dictamen de mayoría, y no suscitándose ninguna intervención se sometió a votación, siendo aprobado en lo general, junto con el proyecto.

En lo particular, se leyó y puso a discusión el Arto. 1º.

Pidió la palabra el honorable Senador Agüero, quien en amplia exposición consignada en toda su extensión en el proceso verbal, respaldó en todos sus puntos el dictamen de minoría del honorable Senador Chamorro Pasos y detalló las fallas que en su opinión, acusaba el proyecto de Presupuesto en discusión.

El honorable Senador Argüello observó que el discurso pronunciado por el honorable Senador Agüero estaba fuera de orden, porque lo que se había sometido a discusión concretamente era el Arto. 1º, dentro de la cual no cabía tal argumentación; que solicitó a la Presidencia fuera tomada como alegato del doctor Agüero sobre el fondo del articulado y de los números que aparecían en el Presupuesto.

Hizo uso de la palabra a continuación el honorable Senador Abaúnza Salinas, quien también se solidarizó con el dictamen de minoría presentado por el honorable Senador Chamorro Pasos; en su alocución, íntegramente consignada en el proceso verbal, se refirió a la circunstancia de que a la Universidad Nacional Autónoma no se le había hecho ningún aumento, e igual-

mente no figuraba en el Presupuesto ninguna partida que constituyera un fondo de emergencia económica para cubrir tragedias como la ocurrida con la erupción del Cerro Negro.

El honorable Señor Presidente, atendiendo a observación que hiciera el honorable Senador Argüello, de que el discurso del Senador Abaúnza Salinas estaba también fuera de orden, rogó a los Señores Senadores, ajustarse estrictamente en sus intervenciones al artículo que estaban discutiendo.

Se procedió a la votación del Arto. 1º, siendo aprobado por nueve votos a favor y cinco en contra, de los honorables Senadores Agüero, Abaúnza Salinas, Solórzano Cardoza, Tinoco y Chamorro Pasos.

El Arto. 2º fue aprobado con igual resultado de votos. Se leyó y puso a discusión el Arto. 3º, que se refiere a la distribución de los egresos mencionados en el Arto. 1º y que ascendían a la suma de \$ 659.032,956.00, entre las diferentes dependencias gubernamentales, asignaciones para el servicio de la Deuda Pública y distribución de rentas con destino específico para el año de 1969.

Después de un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Chamorro Pasos y Rener, y recabada la anuencia de la Cámara, se dispuso leer y discutir este artículo 3º, por ramos.

Por Secretaría se dio lectura al ramo del Congreso Nacional, Cámara de Diputados, con un total en sus partidas de \$ 4.601,188.00, que fue sometido a la consideración de la Cámara y aprobado sin ninguna objeción.

Sobre las partidas de la Cámara del Senado, que arrojaban un total de \$ 2.026,562.00, y que fueron sometidas a continuación a discusión, se produjo un cambio de impresiones entre los honorables Senadores Abaúnza Salinas y Rener, reseñado en el proceso verbal, siendo aprobadas finalmente sin ninguna modificación.

HIZO SU ENTRADA AL RECINTO EL HONORABLE SENADOR SOLÓRZANO RIVAS.

A continuación se leyó y puso a discusión el ramo correspondiente a la Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército, con un total en sus programas de \$ 9.917,520.00.

Dijo el honorable Senador Chamorro Pasos, que consecuente con las observaciones hechas en su dictamen de minoría, hacía moción para que el aumento sufrido en las asignaciones para la Presidencia de la República, que ya tenía suficientes fondos y de la mayoría de ellos no se ren-

día cuentas, pasara a incrementar la partida de la Universidad Nacional Autónoma.

Sometida a votación la moción del honorable Senador Chamorro Pasos, se rechazó por nueve votos en contra y 6 a favor, y quedó aprobado el ramo en cuestión sin ninguna modificación.

El total de los programas del Ministerio de la Gobernación de \$ 32.312,188.00, fue aprobado sin objeción alguna.

Se dio lectura y fueron puestos a discusión, los rubros del ramo de Relaciones Exteriores, que ascendían a la cantidad de \$ 15.973,585.00.

Acerca de este ramo, el honorable Senador Abaúnza Salinas observó que si bien era un honor para Nicaragua mantener el Decanato del Cuerpo Diplomático en Washington, los gastos que esto ocasionaba constituían una carga demasiado pesada para una pequeña comunidad centroamericana, como era Nicaragua. Por su parte, los honorables Senadores Hüeck y Raskosky expusieron que una representación de esa clase, sumamente honrosa para Nicaragua, debía tenerse con dignidad, o renunciarse a ella. Anotaron que los fondos asignados en el Presupuesto eran apenas suficientes para hacer frente a tales gastos.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE DE JINOTEGA

Reg. No. 1100 — B/U — \$ 600.00

"No. 668

El Presidente de la República,

De conformidad con el Decreto Legislativo No. 1503, publicado en "La Gaceta" No. 252 del 4 de Noviembre del corriente año que concede Personalidad Jurídica a la Asociación Departamental de Transportes de Jinotega.

Acuerda:

Unico. — Aprobar en la forma siguiente los Estatutos de la mencionada Entidad que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE TRANSPORTE DE JINOTEGA.

Arto. 1o.—Se crea sin ánimo de lucro, una Asociación Departamental de Transporte de Jinotega, cuyo domicilio será la ciudad de Jinotega.

Arto. 2o.—La Asociación tendrá como fines los siguientes:

- Elevar el nivel cultural y económico de los Asociados, para que el transporte en Jinotega, se desarrolle en la mejor armonía entre los dueños de Empresa de Transportes y el Público en general;
- Ejercer, planear, desarrollar, patrocinar o hacerse cargo de cualquier actividad o programa

- que tienda al mejoramiento de la Industria del Transporte;
- c) Insinuar al Poder Ejecutivo, a los Entes Autónomos los proyectos de Ley o regulaciones que se estimen necesarios o convenientes para la Industria del Transporte;
 - d) Fomentar el intercambio amistoso con asociaciones similares existentes en los otros Departamentos;
 - e) Prestar la colaboración y representación debida ante los Organismos y Entes Autónomos del Estado en todo aquello que se refiera a la Industria del Transporte, siempre que sea requerida o pertinente dicha colaboración y representación;
 - f) Promover el mejoramiento de la Industria del Transporte, patrocinando el establecimiento de expendios de repuestos y combustibles y cualquier otra industria que tienda al mejoramiento de la Industria del Transporte.

De los Asociados

Arto. 30.—Habrán dos clases de asociados: ASOCIADOS ACTIVOS FUNDADORES, ASOCIADOS ACTIVOS CONCURRENTES. Son asociados Activos Fundadores, todas las personas que suscribieron el Acta de fundación de la Asociación y Asociados Activos Concurrentes, todos aquellos Transportadores que se adhieren a la presente Asociación.

Para ser asociados Activos Fundadores o asociados Activos Concurrentes, se necesita que las personas sean mayores de edad, de buena conducta y propietarios de vehículos que se dediquen al comercio de Transporte. La Junta Directiva tendrá facultades para aceptar como asociados Activos concurrentes, a todas aquellas personas que lo soliciten y que reúnan los requisitos establecidos, para dar cuenta en la Asamblea Ordinaria de la adhesión de nuevo asociado.

Arto. 40.—Los Asociados Activos Fundadores y Activos Concurrentes son los que pueden integrar la Asamblea General y ser Miembros de la Junta Directiva, y estas funciones serán desempeñadas obligatoria y gratuitamente así como cualquier comisión que la Asamblea General o la Junta Directiva, encomendase a estos asociados.

Arto. 50.—Los Asociados tienen derecho a recibir los beneficios de la Entidad y a presentar ante la Junta Directiva, todas iniciativas y consultas que estimen conveniente para el mejor funcionamiento de la Empresa del Transporte.

Arto. 60.—Los Asociados pagarán la suma de Cincuenta Córdoba como cuota de entrada y cinco córdobas mensualmente. La cuota de entrada se pagará en cinco llamamientos.

Arto. 70.—La calidad de asociado se pierde:

- a) Por dejar de reunir las condiciones establecidas en el Arto. 30.;
- b) Por no pagar la cuota de entrada en los llamamientos establecidos;
- c) Por no pagar la cuota de entrada a más tardar treinta días después de haber sido admitido;
- d) Por no acatar las resoluciones que establezca la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y
- e) Por renuncia voluntaria.

De la Asamblea General

Arto. 80.—La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y estará constituida por todos los Asociados Activos Fundadores y Concurrentes.

Arto. 90.—La Asamblea celebrará sesiones ordinarias, previa convocatorias en la primera quincena del mes de Junio y en la de Diciembre de ca-

da año; también celebrará sesiones extraordinarias cuando la Directiva lo crea conveniente o cuando la pidan por escrito por lo menos una tercera parte de los asociados. La convocatoria para sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por carta o telegrama y por lo menos quince días de anticipación; y la publicación, por cinco días, en Radioperiódico de la localidad.

Arto. 10.—En la convocatoria para sesiones extraordinarias se expresará debidamente los puntos que la motiva.

Arto. 11.—Los asociados pueden hacerse representar en la Asamblea por otros asociados por medio de carta poder o telegrama.

Arto. 12.—Para que la Asamblea General pueda celebrar sesiones, será necesario la asistencia por lo menos de la mitad de los asociados; pero si a la hora indicada no hubiere sido posible conseguir dicho quorum, se esperará una hora más y pasado ese tiempo, la Asamblea celebrará sesión con un número de asociados presente que no bajen de quince.

Arto. 13.—Para que las resoluciones de la Asamblea tenga carácter obligatorio se necesitará el acuerdo de la mayoría absoluta de los asociados presentes, salvo cuando estos Estatutos exigieren una mayoría especial. En todo caso se conceptuarán presentes todos los asociados que se hubiesen hecho presentar en la sesión en forma legal.

Arto. 14.—Son atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir cada año en la Asamblea de Junio, a los miembros de la Junta Directiva;
- b) Aprobar o improbar el informe de la Junta Directiva;
- c) Aprobar o reformar el Reglamento de la Asociación;
- d) Reformar los presentes Estatutos;
- e) Hacer cualquier indicación a Junta Directiva para elaboración del Presupuesto y de los programas de fomento y desarrollo que están a cargo de la Asociación y aprobar y autorizar gastos que se hagan con fondos propios de la Asociación;
- f) Remover a los miembros de la Directiva y elegir sustitutos cuando para ello hubiese motivos justificados y siempre que así lo resolvieren más de la mitad del total de Asociados Activos Fundadores;
- g) Aprobar o improbar los gastos extraordinarios;
- h) Considerar y resolver los asuntos que le someta la Junta Directiva o cualquiera de los Asociados;
- i) Conocer en la Asamblea de Diciembre el estado general de la Asociación así como el estado financiero, tomando las medidas necesarias.

Arto. 15.—La Asociación estará dirigida por una Junta Directiva electa anualmente por la Asamblea celebrada en la primera quincena del mes de Junio y se compondrá de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal y cuatro Vocales. Los tres sectores del Transporte como son: el Urbano, el Rural y el de carga, deben estar proporcionalmente representados en la Junta Directiva, debiendo corresponderle a los Rurales la Presidencia, la Secretaría y la Tesorería y a la del primer Vocal y los otros cuatros cargos restantes, uno a cada uno a Municipios de San Rafael del Norte, San Sebastián de Yalí y la Concordia. Mientras no se verifique esta elección, continuará en su cargo la misma Junta Directiva electa para el período anterior.

Arto. 16.—Los miembros de la Directiva deberán ser todos asociados y solventes.

Arto. 17.—La falta de asistencia de cualquiera

de los miembros de la Junta Directiva a tres sesiones consecutivas, sin motivo justificado, podrá ser considerado como renuncia y conceptuarlo así, por quien corresponda y se procederá a llenar la vacante.

Arto. 18.—La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias, una vez por mes, el primer viernes de cada mes a las siete de la noche y extraordinarias, mediante convocatoria que hará la Presidencia, por iniciativa propia o propuesta por dos o más miembros directivos, o por cinco asociados.

Arto. 19.—Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada miembro tendrá un voto y se necesita, por lo menos, la asistencia de cinco para quorum. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Arto. 20. — Atribuciones de la Junta Directiva:

- a) Velar por el cumplimiento de los fines para los cuales se organizó la Asociación;
- b) Estudiar los asuntos relacionados con la industria del Transporte y con base en ellos planear y proponer al Poder Ejecutivo las normas y regulaciones del Transporte;
- c) Gestionar ante las autoridades de carácter oficial, entidades, asociaciones e individuos, la cooperación para tener ventajas a la distribución o consumo del producto necesario del Transporte de los Asociados;
- d) Gestionar, ante las autoridades, la eficaz aplicación de las leyes que proteja la industria del Transporte, así como prestar ayuda y atención a toda queja que al respecto introduzcan los asociados;
- e) Estimular por todos los medios posibles la industria del transporte y nombrar comisiones para el desempeño de determinadas labores y estudios, con o sin remuneración;
- f) Convocar a la Asamblea General a sesiones ordinarias o extraordinarias;
- g) Elaborar el presupuesto anual de la Asociación;
- h) Administrar, con la debida diligencia los bienes y fondos propios de la Asociación y los que a ella le tenga encomendados para programas de Fomento y desarrollo de la Industria;
- i) Conceder licencia a los miembros Directivos y en caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, nombrar provisionalmente el sustituto entre los Asociados solventes, en tanto la Asamblea General los elija definitivamente;
- j) Cumplir y hacer que se cumplan las resoluciones de la Asamblea;
- k) Conferir poder para determinados asuntos a Abogados y Procuradores, Asociados o particulares, y autorizar al Presidente o a otro miembro de la Junta Directiva para que otorgue cualquier contrato en nombre de la Asociación;
- l) Autorizar los gastos extraordinarios de fondos propios de la Asociación y dar cuenta a la Asamblea General. La Junta Directiva cuando se trate de fondos propios de la Asociación no podrá autorizar gastos ni donaciones de ninguna especie que no sean para cubrir gastos genuinos de la Asociación, excepto por acuerdo especial de la Asamblea General;
- m) Importar, siempre que sea posible, materiales y artículos para el transporte, como camionetas, jeeps y toda clase de respuestos para éstos, etc. etc., para la Asociación o sus miembros, lo mismo que establecer expendios de combustibles y demás accesorios que se crean necesarios o convenientes;

- n) Someter en su oportunidad a la Asamblea General las indisciplinas o infracciones graves que cometan los Asociados con respecto a los Estatutos y Reglamentos;
- fi) Elaborar el Reglamento de la Asociación y someterlo a la consideración de la Asamblea General;
- o) Recibir las solicitudes de aspirantes a Miembros de la Asociación y resolver sobre ellas conforme lo dispuesto en el Arto. 3 de estos Estatutos;
- p) Presidir las Asambleas Generales y firmar las actas de éstas, dando fe de los Miembros Asociados que asistan ya sea por sí o por apoderado;
- q) Luchar por el establecimiento de las terminales de acuerdo con el artículo cuarenta de la ley creadora de la Ley del Consejo Nacional de Transporte;
- r) Luchar de que un miembro de la Asociación por lo menos se especialice en la Técnica del Transporte.

Del Presidente

Arto. 21.—Son atribuciones del Presidente:

- a) Representar a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo;
- b) Presidir las sesiones de la Directiva y de la Asamblea General;
- c) Autorizar, con su firma dando el visto bueno a los recibos que deba pagar el Tesorero;
- d) Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación, el nombramiento de empleados necesarios para sus oficinas y los fines de la Asociación y
- e) Redactar la memoria anual de la asociación que será leída en la sesión inaugural de cada año.

Del Secretario

Arto. 22.—El Secretario será el órgano de comunicación de la Asociación. Contestará la correspondencia, dará las informaciones que le soliciten los asociados y los particulares previa autorización del Presidente. Levantará las actas en el libro respectivo. Llevará el registro de los miembros y el registro de los vehículos pertenecientes a cada asociado, anotando sus condiciones, transformaciones y cualquier otro dato que sirva para la mayor eficiencia de la asociación y tendrá a su cargo el archivo.

Del Tesorero

Arto. 23.—El Tesorero será reponsable ante la Junta Directiva y ésta ante la Asamblea General, de los fondos de la Asociación, los cuales se depositarán en una Institución Bancaria. El Tesorero abrirá una cuenta corriente en una de las instituciones que fuera elegida y depositará a nombre de la Asociación de Transporte de Jinotega, y librára los cheques con la firma del Presidente y del propio Tesorero. A falta de uno de los dos lo firmarán los vocales en su orden.

Arto. 24.—El Tesorero rendirá mensualmente a la Directiva un informe del estado de los fondos que administre, semestralmente un balance de entradas y salidas.

Arto. 25.—El Tesorero hará los pagos que autorice la Junta Directiva y cancelará los recibos que lleven el visto bueno del Presidente y del Fiscal.

Del Fiscal

Arto. 26.—Corresponde al Fiscal velar porque los obligados observen el fiel cumplimiento de estos Estatutos y sus Reglamentos; concurrir con el Presidente a las revisiones que se realicen en la Tesorería y revisará al final del año, las cuentas de la misma Tesorería.

De los Vocales

Arto. 27.—Los Vocales tendrán las obligaciones que a ellos corresponde en la Junta Directiva. En caso de ausencia del Presidente o Secretario o Tesorero o Fiscal, los Vocales por orden de elección harán sus veces y tendrán las mismas facultades a ellos concedidas.

Del Tesoro

Arto. 28.—El Tesoro de la Asociación estará formado:

- a) Por la cuota de ingreso que paga cada Asociado;
- b) Por las cuotas mensuales que están obligados a pagar los asociados;
- c) Por las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea para el Fomento de la Industria del Transporte;
- d) Por las donaciones y legados que se le hicieren en bienes que adquirieran por cualquier motivo y cualquier otro ingreso.

Arto. 29.—Los fondos propios se destinarán exclusivamente a la consecución de los fines que persigue la Asociación y se invertirán de conformidad con su presupuesto.

Disposiciones Generales

Arto. 30.—La Asociación gozará de todos los derechos a que se refiere el Arto. 87 del Código Civil.

Arto. 31.—Sométase a la Aprobación del Poder Ejecutivo el Acta Constitutiva y Estatutos de esta Asociación para obtener la correspondiente personería jurídica.

Leída que fue el Acta se encuentra conforme se aprobó, ratificamos y firmamos. Humberto Chavarría. — Leoncio Semqui. — Eberto Rodríguez. — Rito Rodas. — Juan A. Chavarría. — Leoncio Semqui. — Cruz A. Lumbí. — Francisco Ubeda. — Manuel Alemán h. — Luis Gutiérrez. — Santos Altamirano. — Fausto Alberto Zamora Chávez. — Guillermo Talavera. — César Abarca. — Adrián Arauz. — Victoriano Rizo. — Jesús López. — Cipriano Chavarría. — Benito Altamirano. — Juan Castilblanco. — Raúl Sarria. — Porfirio Duarte. — Cello Portillo. — Martín Pineda. — Feliciano Gutiérrez. — Rito Blandón. — Antonio Castro. — Ernesto Castillo. — Agustín Hernández. — Humberto Gutiérrez. — José Angel Rodríguez V. — Orlando J. Núñez. — Santos Virgilio Irias. — Manuel García L. — Eleazar Rizo. — Sebastián Rugama. — Agustín Zelaya. — Enrique Cano. — Vidal Castro. — Mónico Pineda. — Jorge Rizo.

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejada. Y libro la presente Certificación en la ciudad de Jinotega, a los veintiséis días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfonso Agüero, Secretario.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, D. D., 11 de noviembre de 1968. A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, *Vicente Navas A.*"

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Nómbrese Fiscal Específico del Estado para Demandar Cancelación de Títulos Supletorios en Departamento de Zelaya "Nº 148"

El Presidente de la República,
En uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Arto. 1º—Nombrar a partir de esta fe-

cha al doctor Plutarco Cruz Amador, mayor de edad, casado, abogado y del domicilio de Puerto Cabezas, Fiscal Específico del Estado, para demandar y/o pedir y proseguir hasta la sentencia definitiva y demás trámites legales necesarios, la cancelación de inscripciones provenientes de títulos supletorios o de ventas forzadas de los terrenos nacionales ubicados en el Departamento de Zelaya y especialmente los comprendidos en el área forestal dada en administración al Instituto de Fomento Nacional (INFONAC); conforme Decreto Legislativo Nº 560 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nº 50 de fecha 28 de Febrero de 1961; las acciones que se intentarán son con fundamento en la Ley de 17 de Agosto de 1945 y su Reglamento de 7 de Julio de 1951.

Arto. 2º—Se faculta asimismo al Fiscal Específico nombrado doctor Plutarco Cruz Amador, para que en nombre y representación del Estado, Fisco o Hacienda Pública de la República de Nicaragua y sin perjuicio de las facultades inherentes del señor Agente Fiscal de Puerto Cabezas, se oponga a toda solicitud de título supletorio que se refiera a los terrenos nacionales ubicados en el Departamento de Zelaya.

Arto. 3º—El nombrado actuará conforme instrucciones del Instituto de Fomento Nacional; asimismo tendrá la representación judicial y extrajudicial que le encomiende específicamente dicho Instituto y deberá mantener informado de todo lo actuado a la Fiscalía General del Estado.

Arto. 4º—Los honorarios del doctor Plutarco Cruz Amador por sus labores como tal serán sufragados por el Instituto de Fomento Nacional, así como también los demás gastos que ocasionen los juicios.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, diecinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. —(f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. —(f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público".

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 822 — B/U 116071 — Valor ₡ 45.00
The Coca-Cola Company, solicita registro Marca:
"F R E S C A"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 820 — B/U 116051 — Valor ₡ 90.00
Reemtsma Cigarettenfabriken GMBH, solicita registro Marcas:



Clase 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 823 — B/U 116072 — Valor ₡ 45.00
Rexall Drug and Chemical Company, solicita registro Marcas:

"DORBANEX"
"MEDIHALER-ERGOTAMINE"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 824 — B/U 116073 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., solicita registro Marca:

"H Y T A K E R O L"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 825 — B/U 116074 — Valor ₡ 45.00
Sterling Products Internacional, Incorporated, solicita registro Marcas:

"C O R T A L"
"J A Y N E"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 826 — B/U 116075 — Valor ₡ 45.00
E. C. De Witt & Company Limited, solicita registro Marca:

"TABLETAS (SLIM)"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veintiuno febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 827 — B/U 116076 — Valor ₡ 45.00
Laboratoires OM, Societé Anonyme, solicita registro Marca:

"OM-SULTONA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 828 — B/U 115698 — Valor ₡ 45.00
Biochemie Gesellschaft M.B.H., solicita registro Marcas:

"BC-BIOCHEMIE" "RETARPEN"
" O S P E N"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 829 — B/U 115699 — Valor ₡ 45.00
Dr. Madaus & Co., solicita registro Marca:

" R E P A R I L"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 830 — B/U 115700 — Valor ₡ 45.00
Baxter Laboratories, Inc., solicita registro Marcas:

"HGG-TEST" "CR-TEST" "RA-TEST"

Clase 8.

"CO-ORD"

"SYNTHROID"

"FERROLIP"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 831 — B/U 116079 — Valor ₡ 90.00
Parke Davis & Company, solicita registro Marcas:

"TREMERAD" "BENYLIN" "CALADRYL"
"CELONTIN" "CENTRAL" "CHLOROSTREP"
"HEPA DESICOL" "MYLANTA"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 832 — B/U 116059 — Valor ₡ 45.00
DAP Inc., solicita registro Marca:

"D A P"

Clase 15.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 833 — B/U 116060 — Valor ₡ 45.00
British-American Tobacco Company, Limited, solicita registro Marca:

"BLACK VELVET"

Clase 20.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario. 3 2

Reg. No. 834 — B/U 116061 — Valor ₡ 45.00
Wertheimer Freres, Inc., solicita registro marca:

"el guarismo 1863"

Clase 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinticuatro enero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 835 — B/U 116062 — Valor ₡ 45.00
Eteco, European Oversea, solicita registro Marca:

"M O T T O"

Clase 16.

Oyense oposiciones.

Managua, trece diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 836 — B/U 116063 — Valor ₡ 45.00
Deutsche Grammophon Gesellschaft, mbh., solicita registro marca:

"ZEBRA"

Clases: 24, 39.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 837 — B/U 116064 — Valor ₡ 45.00
Glaxo Laboratories Limited, solicita registro Marca:

"SECLOMYCIN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte de febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 838 — B/U 116065 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, solicita registro Marca:

"BERONAL"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 839 — B/U 116055 — Valor ₡ 45.00
United Shoe Machinery Company de Pan-America, solicita registro marca:

"PLANTEK"

Clase 1.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 840 — B/U 116067 — Valor ₡ 45.00
Smith Kline & French Laboratories, solicita registro marca:

"D U A T R O L"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 841 — B/U 116068 — Valor ₡ 45.00
Roche International Ltd., solicita registro marca:

"ABACTRIM"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 1052 — R/F 132786 — Valor ₡ 45.00
Calzado Salvadoreño Sociedad Anónima, El Salvador, solicita registro:

T E T R A C E L

Para: Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1017 — B/U 131454 — Valor ₡ 45.00
R. M. Hollingshead corporation, Camden, New Jersey, solicita registro:

A T T A K

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, trece marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1053 — B/U 132785 — Valor ₡ 45.00
Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registro marcas:

PRIMOSISTON — ULTRADIL

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecinueve marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1068 — R/F 133269 — Valor ₡ 45.00
Doctor César Guerrero Lejarza, solicita registro marca:

PHARBITA N. V.

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1069 — R/F 133270 — Valor ₡ 45.00
Transpac Services-Goplaco, Inc., solicita nuevo registro marca

UNGUENTO GUARDIAS

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1070 — R/F 133271 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Abello, Sociedad Anónima, Madrid, España, solicita registro:

PROSANIL — RECOBRIN
FLAVOLIOFIL — SANOPTAL

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, veinte marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1054 — R/F 132784 — Valor ₡ 45.00
Mepha, Sociedad Anónima, Suiza, solicita registro marcas:

MEFACEVINA — DECATILENO

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, dieciocho marzo mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 1055 — R/F 132782 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Nativelle, Francia, solicita registro marcas:

DIGITALINE NATIVELLE NATISEDINE

Para clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, diecisiete marzo mil novecientos sesentiocho. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 953 — B/U 125074 — Valor ₡ 45.00
Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, solicita registro Marca:

"H O E C H S T"

Clases: 1, 8, 9, 13, 45.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 954 — B/U 125065 — Valor ₡ 45.00
International Salt Company, solicita registro Marca:

"STERLING"

Clases: 8, 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 955 — B/U 125058 — Valor ₡ 45.00
Martín Marietta Corporation, solicita registro Marcas:

"SINCLAIR & VALENTINE" "BEC'N CALL"
"S & V"

Clase 14.

"SINVALCO" Clase 8.

Opóngase.

Managua, veintiséis febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 956 — B/U 125054 — Valor ₡ 45.00
Jean, Heri Louis Bru, solicita registro Marcas:
'HEPAX" "BIOPAUSINE" "POLYTONYL"
"GARBOPHOS"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 957 — B/U 125053 — Valor ₡ 45.00
Aktiebolaget Astra, solicita registro Marca:

"KINIDIN DURULES"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 958 — B/U 125052 — Valor ₡ 45.00
Winthrop Products Inc., solicita registro Marca:

"WINAVIT"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 959 — B/U 125051 — Valor ₡ 45.00
Beecham Inc., solicita registro Marca:

"FLOXAPEN"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 960 — B/U 124800 — Valor ₡ 45.00
Laboratorios Serva, S. A., solicita registro Marcas:

"SERVASOL", "BIFAN-CHLORAMFENICOL",
"SERVAMICIN" "ANTIBIOSERVA"
"S.E.C."

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, cinco marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 961 — B/U 124799 — Valor ₡ 45.00
Beecham Group Limited, solicita registro Marca:

"AMPIDICLOX"

Clase 9.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 962 — B/U 124798 — Valor ₡ 45.00
N. V. Organon, solicita registro Marcas:

"COMPOSITRINE", "ESTANDRON"
"OVESTIN", "PROGESTANDRON"

Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 963 — B/U 124797 — Valor ₡ 45.00
PLANT PROTECTION LIMITED, solicita registro Marcas:

"AGRAL" "TRIOXONE" "AGROCIDE"

Clase 8.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 970 — B/U 124738 — Valor ₡ 90.00
Gilberto Pérez Alonso, como apoderado de Rafael Jarquín Castillo, solicita registro:

"OSMOSTAMIN", "OSMOSEDIV",
"LYSTRUMA", "LYSCORTICONE",
"LYSUVEA", "LYSEMBRIO", "LYSNEURO",
"LYSARTROSI-FORTIS", y "LYSTEST".

Para: Clase 9.
Oyense oposiciones.

Registro Propiedad Industrial. Managua, doce marzo mil novecientos sesenta y nueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 972 — B/U 125076 — Valor ₡ 90.00
Kiwani International, solicita registro marca:



Clases: 41, 43.
Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 973 — B/U 125077 — Valor ₡ 90.00
The American Tobacco Company, solicita registro Marca:



Clases: 20, 48, 49, 52.
Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua,

tres marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 974 — B/U 125078 — Valor ₡ 90.00
Berkshire International Corporation, solicita registro marca:

BERKSHIRE 

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedades Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. No. 975 — B/U 125079 — Valor ₡ 90.00
Banco Industrial, S. A., solicita registro Marca:



Clase 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, once febrero mil novecientos sesentinueve. — Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1065 — R/F 131849 — ₡ 90.00
Asociación Nacional de Destiladores, mediante Apoderado, solicita registro Marca:



Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. — Managua, trece de Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José A. Villanueva G., Secretario.

3 1

Reg. 977 — B/U 125075 — ₡ 45.00
Borg-Warner Corporation, solicita registro Marcas:

"MORSE" "HY-VO" "MORFLEX"

Clase, 26.

Oyense oposiciones.

Managua, trece Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 976 — B/U 125080 — ₡ 90.00
Fosforera Centroamericana, S. A., solicita registro Marcas:



" P E G A S O "

" DIBUJO O DISEÑO DE UN PEGASO "

Clase: 12.

Oyense oposiciones.

Registro la Propiedad Industrial. — Managua, veintinueve Enero mil novecientos sesentinueve.— Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 978 — B/U 125073 — ₡ 45.00

Alberto-Culver Company, solicita registro Marcas:

" ALBERTO LIGHT TOUCH " Clase 7.

" THE STAIN FIGHTER " Clase 4.

Oyense oposiciones.

Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 979 — B/U 125072 — ₡ 45.00

Hudson-Lypsa, S. A., solicita registro marca:

" L Y P S A "

Clase: 26.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, veinticuatro Enero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 982 — B/U 125069 — ₡ 45.00

Abex Corporation, solicita registro Marca:

" A B E X "

Clases: 26, 38, 17.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinte de Febrero, mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 983 — B/U 125068 — ₡ 45.00

Commonwealth Shoe & Leather Co. Inc., solicita registro Marca:

" L O N D O N C H A R A C T E R "

Clase: 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. — Managua, veinticuatro Febrero mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 984 — B/U 125067 — ₡ 45.00

J. & W. Hardie Limited, solicita registro marca:

" T H E A N T I Q U A R Y "

Clase: 52.

Oyense oposiciones.

Managua, Veintitrés Diciembre mil novecientos

sesentiocho. — Enrique Meneses Peña, Registrador de Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 985 — B/U 125066 — ₡ 45.00

Stauffer Chemical Company, solicita registro Marca:

" A E R O S A F E "

Clase 18.

Oyense oposiciones.

Managua, quince Enero mil novecientos sesentinueve. — Enrique Meneses Peña, Registrador de la Propiedad Industrial. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 986 — B/U 125064 — ₡ 45.00

National Biscuit Company, solicita registro Marca:

" E S C O R T "

Clase 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 987 — B/U 125063 — ₡ 45.00

The Alberto-Culver Company, solicita registro Marca:

" F D S "

Clase 47.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 988 — B/U 125082 — ₡ 90.00

Xerox Corporation, solicita registro Como Marcas de Servicio:

" T E L E C O P I A ", " C O P I C E N T R O ",

" X E R O C O P I A "

Para: Servicio de Copia, Arriendo, Mantenimiento y Reparaciones de Máquinas, Equipos Unidades para Fotografiar y Electro-Fotografías.

y como Marcas de Fábrica en las

Clases: 1, 8, 14, 29, 40, 41.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 989 — B/U 125061 — ₡ 45.00

British-American Tobacco Company, Limited, solicita registro Marca:

" F L A I R "

Clase 20.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. — Manuel Castillo Jarquín, Registrador. José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 990 — B/U 125060 — ₡ 45.00

Commonwealth Shoe & Leather Co. Inc., solicita registro Marca:

" B O S T O N I A N S "

Clase 42.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,

tres Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 991 — B/U 125059 — \$45.00

Marbert- Kosmetik, solicita registro Marcas: "M A R K A N T" "M A R B E R T"
Clases 6, 7.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, cuatro Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Regi. 992 — B/U 125057 — \$45.00

Del Monte Corporation, solicita registro Marca:

"D E L M O N T E"

Clases: 48, 49.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial. —Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 993 — B/U 125056 — \$45.00

Victor Company of Japan Limited, solicita registro Marca:

"J V C"

Clase 24.

Oyense oposiciones.

Registro de al Propiedad Industrial. —Managua, veintiséis Febrero mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 994 — B/U 125055 — \$45.00

Andrés Hamilton Joseph y Clive Reginaldo Joseph, solicita registro Marcas:

"L A S A L L E" "U L S A" "S A L E S M A N S H I P"

Clase 41.

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, tres Marzo mil novecientos sesentinueve. Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1073 — R/F 132714 — \$45.00

Laboratorios Solka, mediante Apoderado Especial, solicita Registro marca clase 9:

A M P L I O P E N

Oyense oposiciones.

Managua, doce Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1075 — R/F 132712 — \$45.00

Sutil Sociedad Anónima, mediante Apoderado solicita Registro marcas clase 40:

P I C - N I C F I N E S S
C A R N A V A L F I E S T A

Oyense oposiciones.

Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1056 — R/F 132594 — \$45.00

Abbott Laboratories, mediante Apoderado, solicita registro Marca:

"A N A L G E S O R"

Para Clase 47.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, dieciocho Marzo mil novecientos sesentinueve. —Eloy Albir Gutiérrez, Registrador. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nombres Comerciales

Reg. No. 758 — B/U 115210 — Valor \$45.00

Biopharma Incorporated, mediante apoderado solicita registro nombre comercial:

BIOPHARMA INCORPORATED

Oyense oposiciones.

Managua, febrero veinticinco, mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 884 — B/U 122439 — Valor \$45.00

Delgado y Solórzano Compañía Limitada, mediante apoderado, solicita registro nombre comercial:

"MEDICAL PRODUCTS"

Oyense oposiciones.

Registro de Propiedad Industrial. Managua, veinte febrero mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. No. 937 — B/U 124262 — Valor \$90.00

Aceitera Corona, S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"UNITED MARKETING, SOCIEDAD ANONIMA (UNIMAR)"

Para Distinguir: Todas las actividades de distribución de Productos.

Oyense oposiciones.

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, D. N., diez Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador de la Propiedad Industrial. —José A. Villanueva, Secretario.

3 2

Reg. 1074 — R/F 132713 — \$45.00

Sutil, Sociedad Anónima, mediante Apoderado Especial, solicita registro Nombre Comercial:

SUTIL, SOCIEDAD ANONIMA'

Oyense oposiciones.

Managua, doce Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. —José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1076 — R/F 132711 — \$45.00

William Cooper Export Company, mediante Gestor Oficioso solicita registro Nombre Comercial:

"WILLIAM COOPER EXPORT COMPANY"

Oyense oposiciones.

Managua, cinco Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador Propiedad Industrial de Nicaragua. —José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1002 — B/U 125237 — ₡ 270.00

Miguel Andonie Fernández, mediante Apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

" I N F A R M A "

Para: La Venta de Productos Medicinales y Farmacéuticos; y el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en los nombres:



Para: Clase 9.

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial. Managua, doce Marzo mil novecientos sesentinueve. —Manuel Castillo Jarquín, Registrador. —José Villanueva, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. 1087 — R/F 107173 — ₡ 45.00

Diez mañana ocho Abril, subastaráse rústica, Comarca "Mapacha", San Lorenzo, este Departamento.

Ejecuta: Félix Miranda a Diego Salgado.

Avalúo: Mil córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. —Boaco, veinte Marzo mil novecientos sesentinueve. —Socorro Rodríguez, Sria.

3 1

Reg. 1081 — R/F 81754 — ₡ 90.00

Once mañana, once Abril año corriente, local este Juzgado, subastaráse mejor postor martillo, Jeep color verde, motor cuatro jota trescientos veintitrés mil, cuatrocientos cuarenta. Marca "Willys", cuatro cilindros, modelo mil novecientos sesentidós.

Oyense posturas legales.

Ejecuta María Auxiliadora Castrillo de Navarro a doctor Francisco González Fley.

Dado Juzgado Civil Distrito, Matagalpa, trece Marzo mil novecientos sesenta y nueve. — G. Vargas C. —Julio C. Mendoza, Srio.

3 1

Reg. 1083 — R/F 116670 — ₡ 90.00

Once mañana diez de Abril próximo remataráse local este Juzgado, finca como de once manzanas, ubicada Sitio Espíritu Santo, lindante: Oriente, propiedad Audilio Espinoza; Occidente, Emperatriz Rodríguez Miranda; Sur, Audilio Es-

pinoza; Norte, camino enmedio propiedad de Hilario Valenzuela.

Base: Un mil ciento sesenta córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Jerónimo López a Andrea Rodríguez Miranda.

Juzgado Civil del Distrito. Estelí, diecinueve Marzo mil novecientos sesentinueve. — G. Gutiérrez. —Hugo Tercero, Srio.

3 1

Reg. No. 1082 — R/F 93227 — Valor ₡ 135.00

Diez a.m. veintiuno Abril próximo, subastaráse local este Despacho inmueble ubicado en la Comarca Tapalguaz, jurisdicción Santo Domingo. Finca "San Jorge" de ciento veinte hectáreas de superficie, limitada: Norte, Esteban Lezcano; Sur, Joaquín Flores; Oriente, Río Tapalguaz y Poniente, Guillermo Alemán.

Ejecuta Banco Nacional de Nicaragua contra Marcial Valle Urbina.

Base: Nueve mil doscientos cincuenta córdobas, más los intereses corrientes, moratorios, y una tercera parte para costas.

Oyense posturas.

Dado Juzgado de Distrito, Juigalpa, once de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. —Corregido — once — Vale. —C. Augusto Báez S. — P. J. Lumbí Taleno, Srio. —Es conforme. Pedro José Lumbí Taleno, Secretario.

3 1

Reg. No. 1058 — R/F 81764 — Valor ₡ 90.00

Dos tarde abril catorce subastaráse Urbana Muy Muy, lindante: Oriente, calle; Occidente, Humberto Orozco; Norte, Antonio Membrefío; Sur, Luis Membrefío.

Base: Quinientos.

Ejecuta: Gonzalo Angulo a Josefa Angulo.

Dado Juzgado Civil. San Ramón, marzo trece mil novecientos sesentinueve. — Ramiro Arista, Secretario.

3 3

Reg. No. 1063 — R/F 81763 — Valor ₡ 90.00

Tres tarde abril catorce subastaráse rústica cincuenta manzanas "Las Pavas" lindante: Oriente y Sur, Sucesión Julián Orozco; Occidente, Alfonso González; Norte, Salvador Lúquez.

Ejecuta: Santos Paiz a Josefana Angulo.

Base: Mil Córdobas.

Dado Juzgado Local Civil. San Ramón, Matagalpa, marzo trece mil novecientos sesentinueve. — Ramiro Arista, Srio.

3 3

Reg. No. 1062 — R/F 104619 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, quince abril entrante, subastaráse mejor postor, casa y solar, Cantón Norte, Jinotega, veintitrés varas, tercia, lados, lindante: Oriente, Eudisia Pineda; Occidente, calle, José Hilario Chavarría; Norte, Celestino Cantarero; Sur, calle, Anita González.

Ejecuta: Francisco Gutiérrez a Marcelino Palacios y Victoriana de Palacios.

Base: Setenta mil trescientos cuarentidós córdobas, veintitrés centavos.

Juzgado Distrito Civil. Jinotega, diecisiete marzo mil novecientos sesentinueve. — Er. Campo Valerio, Secretario.

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULOS DE ACCIONES DE SUCESION DEL DR. ARMANDO RIOS G.

Reg. 1085 — R/F 135951 — ₡ 135.00

RAMIRO SACASA GUERRERO, DIRECTOR SECRETARIO DE COMPANIA CERVECERA DE NICARAGUA

A V I S A :

Que ha sido solicitada la reposición de los títulos de las acciones que habían pertenecido a la Sucesión del Dr. Armando Ríos González, y que fueron adquiridas por:

- a) Número 023 por Doña Alicia Soto v. de Ríos,
- b) Números 370 y 719 por Inmuebles e Industrias, S. A.

en virtud de haberse extraviado los mismos.

En cumplimiento Arto. 7 de Estatutos se avisa para efectos de la reposición.

Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Ramiro Sacasa Guerrero, Director-Secretario.

3 1

CITACION A HEREDEROS DE DOÑA JOSEFA OCAMPO DE PEREZ

Reg. No. 1088 — R/F 135610 — ₡ 168.00

Alba Silva Muñoz, Secretaria de actuaciones en las diligencias de Inventario Solemne de los bienes relictos de doña Josefa (Chepita) Ocampo de Pérez, que está confeccionando el Notario Público, Dr. Ignacio Zelaya Paiz, a las personas nominadas en la resolución a continuación transcrita, por vía de notificación, hace saber la resolución que íntegramente dice:

“JUZGADO INVENTARIANTE. Managua, D. N., veintiuno de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Las nueve y quince minutos de la mañana. En virtud del poder presentado, el que razonado se agregará a los autos, téngase al Dr. Gustavo Adolfo Vargas López, como apoderado judicial del Dr. Adán Solórzano Cardoza. En virtud de la solicitud anterior, procédase a la facción del inventario solemne de los bienes relictos de la difunta Doña Josefa (Chepita) Ocampo viuda de Pérez. De conformidad con el Art. 1265 C., cítese a los herederos; legatarios y demás interesados para que dentro del término de treinta días, comparezcan a la formación del inventario, si quisieren. Cítese para este efecto a los señores: Olivia Ocampo de Gutiérrez, María Luisa García de Aguilera, Hamlet García Ocampo, Tomás Ocampo Cubillo, Carlos Ocampo Reyes, Olga, Ramón, Josefa, y Mercedes Ocampo Fernández, Leonor López Berríos, Ana María García Aguilar, Carlos López Pérez; Padre Juan Huber, Seminario de Managua, Sor Angela Rizzato, Padre Rafael María Fabretto, Padre Ignacio de Manresa, Representante del Fisco o Hacienda Pública y señor Representante del Ministerio Público; debiendo hacerse la citación por medio de publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”. Previénese a la heredera universal, Doña Olivia Ocampo de Gutiérrez, se abstenga de pagar los legados

de la Sucesión, hasta tanto no se haya concluido el presente inventario y no se haya cumplido con la disposición del Art. 1289 C. — Diríjase mandato con las inserciones correspondientes al señor Registrador Público del Departamento, a fin de que no inscriba ningún traspaso de los bienes sucesoriales, hasta que no se le dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado; y se le previene a los acreedores de la Sucesión, que no podrán exigir el pago de sus créditos, sino hasta que se concluya el presente inventario. — Previénese a los interesados que en el acto de la comparecencia nombren un perito para el efecto de valuar los bienes que se van a inventariar, bajo el apercibimiento de nombrar uno solo de oficio, caso que no lo hagan. Nómbrase Secretaria de Actuaciones en las presentes diligencias, a la señorita Alba Silva Muñoz, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos. Y diríjase oficio con inserción de la presente resolución, a los Jueces de Distrito de este Distrito, para los efectos legales consiguientes. Ig. Zelaya Paiz. — José D. Jarquín C. (Sellos Notariales).

Es conforme con sus originales, lo cual notifico a Uds., los citados en la resolución anterior, para los efectos legales consiguientes. — Managua, D. N., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Alba Silva Muñoz, Sria.

1

DECLARASE EN ESTADO DE QUIEBRA LA FIRMA ARTCRAFT INTERNATIONAL DE CENTRO AMERICA, S. A.

Reg. No. 1084 — R/F 135641 — ₡ 200.00

Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito de Managua,

C E R T I F I C A :

que en el Juicio Universal de quiebra de la firma: “Artcraft International de Centro América, S. A.”, se dictó la resolución que literalmente dice:

“Juzgado Primero para lo Civil del Distrito. Managua, cinco de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. Las once y treinta minutos de la mañana. Tiénese al doctor Félix Esteban Guandique como Apoderado de Artcraft International de Centro América, S. A., de conformidad con el poder presentado que razonado se le devolverá. De conformidad con el inciso 1o. del Arto. 1063 CC., se declara a dicha Sociedad en estado de quiebra la que se retrotrae al seis de enero último según lo que se dispone en el Arto. 2243 C. La mencionada firma queda inhibida de la facultad de administración y disposición de sus bienes. Comuníquese al Registrador Público de este Departamento y a los demás de la República a fin de que abstengan de inscribir

títulos que emanen de la Compañía en Quiebra posteriores a esta resolución y al Administrador de Correos de esta ciudad para que retenga su correspondencia y la ponga a disposición de este Juzgado para proceder a su conocimiento en el día y hora que se señala. Acumúlense al presente juicio universal los que existieren en contra de la misma compañía y fueren por su naturaleza acumulables y diríjense oficios a las Instituciones de Crédito de la República para que en caso de existir impidan el retiro de depósitos cualquiera sea su cantidad. Publíquese esta declaración por medio de edictos que serán fijados en lugares públicos e insertados en el Diario Oficial La Gaceta, dos veces por lo menos quedan advertidos los deudores de que les es prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos a la compañía y quien lo haga contraviniendo este mandato no quedará descargado de sus obligaciones. Previénese a quienes tengan en su poder pertenencias de la Sociedad insolvente cualquiera sea su naturaleza que dentro del término de diez días deberán hacer al Procurador Provisional manifestación y entrega de ellas bajo pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y responsables de los daños y perjuicios que por la contravención ocasionen. Procédase a la ocupación judicial, inventario y depósito de los bienes de la Sociedad fallida así como a la ocupación de sus libros, documentos y papeles de Contabilidad. Cítase para que estén a derecho al Representante del Fisco, y a todos los acreedores de la Compañía nominados en hoja anexa al escrito de petición de quiebra y a cualquiera otros acreedores a derecho a figurar como tales. Nómbrase Procurador Provisional de la masa al doctor Alcides Jiménez Delgado a quien se hará saber este nombramiento para su aceptación y demás efectos. Notifíquese. — Corregido — acreedores — cualquiera — valen. — I. Palma M. — L. Duarte, Sria.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — Ildefonso Palma Martínez, Juez Primero Civil del Distrito. — L. Duarte, Secretaria.

1

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 1086 — R/F 133440 — ₡ 15.00

Sara María Peck de Cajina, solicita declárese heredera, unión marido, bienes, derechos, acciones muerte dejó su hijo Alejandro Cajina Peck.

Opónganse.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinte marzo mil novecientos sesenta y nueve. — R. Duarte. — firma ilegible.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 87

Por primera vez cito y emplazo a los procesados, Oscar Zúniga y Ciriaco Mejía, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por raptó cometido en la persona de la menor Leonarda Olivas Alvarez, de catorce años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Somotillo, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Chinandega, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Dr. Alcides Amador Durán, Juez para lo Criminal del Distrito. — Ante mí, Orlando Saballos Sunsín, Secretario.

1

Reg. 84

Por primera vez cito y emplazo al procesado: Luis Guzmán Urbina, de cuarenta y nueve años de edad, casado, negociante y del domicilio de San José de Boaco; para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado, a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de HOMICIDIO, cometido en la persona de Humberto Loáisiga, quien fue mayor de sesenta y cinco años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San José de Boaco.

Bajo apercibimiento de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. Enmendados — Días — Homicidio — Vale. — *Angela Rizo C.* — *Juan Contreras*, Srio.

Es conforme con su original. — Matagalpa, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — *Juan Contreras*, Secretario.

1

Reg. 88

Por segunda y última vez, citase al procesado Miguel Gutiérrez Rivera, de calidades conocidas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de HOMICIDIO cometido en la persona de Isabel Maldonado Ochoa quien fue de treinta y siete años de edad, casado, destazador y del domicilio del pueblo de El Jícaro de este Departamento y falta contra la seguridad y el orden público, consistente en la portación de arma prohibida, bajo apercibimiento de someter la causa a plenario y de que las sentencias que se dicten surtan los mismos efectos que si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. T. R. Maldonado. — J. Leónidas Ponce Reyes, Srio.

Es conforme con su original. Ocotál, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — *Tomás Reyes Maldonado* Juez de Distrito. — *José Leónidas Ponce Reyes*, Secretario.

1

Reg. 89

Por primera vez cito y emplazo al procesado Luis Dumas Guadamuz, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a declarar en la causa criminal que se le sigue por el delito de Homicidio en la persona de Abelino Dumas, también de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Edgard A. Solano L. — Emma de Sánchez, Sria".

Es conforme. Granada, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — *Edgard A. Solano L.*, Juez para lo Criminal del Distrito. — *Emma de Sánchez*, Sria.

1

Reg. 90

Por primera vez cito y emplazo a De-

metrio Talavera García de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Asesinato cometido en la persona de Anselmo Contreras Gómez, de generales ignoradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Somoto, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Oscar Blanco Matus. — Alberto Carazo, Srio.

Es conforme con su original Somoto, cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Alberto Carazo, Srio.

1

Reg. 91

Por segunda vez, citase y emplázase al procesado Eufemio Pérez Reyes, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse de la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones cometido en la persona del señor Alejandro Palma, de calidades desconocidas; bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle la sentencia que se dicte, los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Guillermo Sotomayor O., Srio."

Es conforme con su original. Estelí, siete de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, *Guillermo Sotomayor O.*, Secretario.

1

Reg. 92

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Emiliano Rojas Ferrufino, de generales ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue en su contra por ser el autor del delito de homicidio perpetrado en la persona de Manuel Ferrufino Martínez, también de generales ignoradas en autos, bajo apercibimiento

de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León, a los tres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — Adán Zapata M. — R. Rocha Z., Srio.

Es conforme. León, cinco de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — *Rimann Rocha Zamora*, Secretario.

1

Reg. 93

Por primera vez cítase y emplázase a los procesados Amado Aguilar, quien es como de cuarenta años de edad, casado, agricultor y del domicilio de Santa María del Departamento de Nueva Segovia y Armando Martínez Sánchez, como de veinte años de edad, soltero, agricultor y del mis-

mo domicilio de Santa María Departamento de Nueva Segovia, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado de lo Criminal del Distrito a defenderse de la causa que se les sigue por ser coautores del delito de asesinato cometido en la persona del señor René Barreda Rodríguez, de treintún años de edad, casado, chofer y de este domicilio; bajo los apercibimientos de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles defensores de oficio esta autoridad si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delinquentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito. Estelí, diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — H. Osorno Fonseca. — Elvia Lanuza R., Sria.

Es conforme con su original. Estelí, diez de marzo de mil novecientos sesenta y nueve. — *Elvia Lanuza R.*, Secretaria.

1

INDICE DE "LA GACETA"

(Continúa)

— J —

GACETA N° FECHA

JUNTA PERMANENTE DE ARBITRAJE

Se nombran los Miembros de la Junta Permanente de Arbitraje (Grupo Nacional Nicaragüense) N° 58 Mar. 9,64

JUNTA DEL HOSPICIO ZACARIAS GUERRA

Se prorroga por un año el contrato del Gobierno y la Junta del Hospicio Zacarías Guerra para arrendamiento del Aeropuerto Xolotlán N° 62 Mar. 13,64

JUNTA DIRECTIVA DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Se nombra al Director y Miembros de la Junta Directiva de la Escuela de Agricultura y Ganadería N° 155 Jul. 10,64

SAN JOSE

Presupuesto de la Municipalidad de San José de los Remates, Boaco N° 54 Mar. 4,64

Pónense en vigor Gravámenes Aduaneros del Protocolo de San José N° 222 Oct. 29,64

SAN JUAN

Presupuesto Municipal de San Juan de Limay N° 185 Agt. 14,64

Se reforma el Plan de Arbitrios de San Juan de Limay N° 227 Oct. 5,64

Créase el Municipio de San Juan de Río Coco N° 231 Oct. 9,64

(Continuará)

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES